

PUERTO VARAS,

09 NOV. 2018

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290;
- b) El Decreto Exento N° 1.001 del 12/02/2015, punto IV, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuarse por la Dirección de Control Interno Municipal.
- c) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por "La Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia", relacionada con la celebración de la "Commemoración de la Convención de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes" y para lo cual se desarrollarán, entre otras, una **caravana infantil**, por lo que se necesita el corte de calle Santa Rosa donde está ubicada la Calle Techada Santa Rosa, para el día 19 de Noviembre desde las 13:30 horas P.M.
- 2) Que el objetivo de corte de tráfico por la Calle Techada Santa Rosa para el día 19 del presente, es dejar todo preparado y listo para la actividad que se realizara el día 20 de Noviembre, esto es, montar escenario, 60 sillas y 3 paños de PVC que cubren lado derecho, izquierdo y fondo de la Calle Techada Santa Rosa.
- 3) Que en relación a la actividad Conmemorativa indicada anteriormente, se desarrollarán, entre otras, una Caravana Infantil, por el siguiente circuito que va desde el Gimnasio Fiscal saliendo a las 9:00 horas de la mañana caminando por Calle San Francisco doblando a la derecha por calle Del Salvador y llegando a Calle Techada Santa Rosa a las 10:00 a.m, ésta actividad está programada para el día 20 de Noviembre de 2018 desde las 9:00 a 10:00 con Caravana Infantil y luego desde las 10:00 a 12:00 con un show Infantil en Calle Techada Santa Rosa.

DECRETO N° 5222 EX./

- 1.- **AUTORÍCESE**, la suspensión de tránsito vehicular del sector techado Santa Rosa, el día 19 y 20 de noviembre de 2018.
- 2.- **AUTORÍCESE**, la suspensión de tránsito vehicular en media calzada, en forma parcializada en la medida que avanza la caravana peatonal desde calle San Francisco esquina Ramón Ricardo Rosas, esquina San Francisco doblando a la derecha por calle Del Salvador llegando a calle Santa Rosa donde está ubicada la Calle Techada Santa Rosa para el día 20 de Noviembre de 2018, iniciándose a las 09:00 horas en adelante, con motivo de la Conmemoración de la Convención de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
- 3.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*
- 4.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que la presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



JACQUELINE WERNER STANGE
ALCALDESA (S)

JWS/ICHR/JAR/jar



I. Municipalidad de Puerto Varas
(56) 65 2 361234
San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl